

**REPÚBLICA DE COLOMBIA
JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL
QUETAME CUNDINAMARCA**

Quetame, veintidós (22) de agosto de dos mil veintidós (2022).

Clase: Sucesión

Causantes: María Loelia Riveros Turriago y Belisario Flórez Castro

Radicación: No. 25594-40-89-001-2022-00019-00

AUTO

Procede el despacho a resolver la petición elevada por el doctor Nelson Rojas Mora, por medio de la cual solicita "(...) PRIMERO: Que se reconozca y tenga a los señores LEOPOLDO FLÓREZ RIVEROS, identificado con la cédula de ciudadanía número 3.140.394 expedida en el municipio de Quetame y MARIA LOHELIA FLOREZ RIVEROS identificada con la cédula de ciudadanía numero 20.851.293 expedida en el municipio de Quetame, como heredero de los causantes relacionados en la referencia en su calidad de hijos legítimos, y quienes aceptan la herencia con beneficio de inventario. SEGUNDO: Que se reconozca al suscrito abogado como como apoderado judicial de los señores LEOPOLDO FLOREZ RIVEROS Y MARÍA LOELIA FLÓREZ RIVEROS. (...)", allega registros civiles de nacimiento de Leopoldo Flóres Riveros y María Loelia Flóres Riveros.

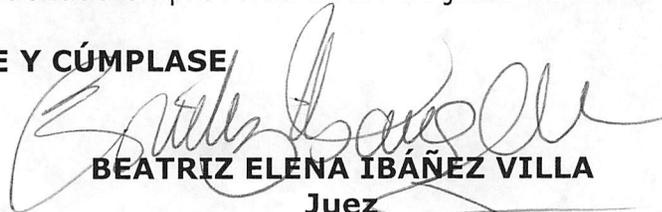
Vista la petición que antecede, el despacho reconoce a **María Loelia Flóres Riveros y Leopoldo Flóres Riveros** en calidad de herederos de los causantes, quienes aceptan la herencia con beneficio de inventarios.

De otra parte, notifíquese a los herederos conocidos **María Loelia Flóres Riveros y Leopoldo Flóres Riveros**; para los efectos previstos en el artículo 492 del Código General del Proceso, en el evento que no hayan hecho tal manifestación.

Asimismo, reconócese personería para actuar al doctor **Nelson Rojas Mora**, identificado con la cédula de ciudadanía No. 11.408.350 de Cáqueza y tarjeta profesional No. 117.540 del Consejo Superior de la Judicatura como apoderado judicial de María Loelia Flóres Riveros y Leopoldo Flóres, conforme a los poderes otorgados visibles a folios 71-72 del expediente.

Por último, y como quiera que María Loelia Flóres Riveros y Leopoldo Flóres Riveros comparecieron al proceso y fueron reconocidos como herederos de los causantes, emplácese únicamente a los herederos indeterminados de Jaime Flórez Riveros, en calidad de herederos de los causantes y demás personas que consideren tener derecho a intervenir en el presente proceso, conforme fue ordenado en proveído de 24 de junio de 2022.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE


BEATRIZ ELENA IBÁÑEZ VILLA
Juez

MUNICIPAL DE QUETAME CUNDINAMARCA

ESTADO No. **0038**. La providencia que antecede, se notificó por anotación en Estado fijado hoy **23-AGOSTO-2022** a la hora de las 8 A. M. Desfijado 5 PM.

MYRIAM YANETH MONTAÑA REY
Secretaria